



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 16/17
 Trámite: Concesión de subvenciones.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se conceden subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017.

De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios.

CUARTO.- Con fecha 10 de abril de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 43, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 26 de abril de 2017. Se presentaron un total de veinticinco solicitudes.

SEXTO.- Con fecha 4 de mayo de 2017, se reunió la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la primera evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017.

SÉPTIMO.- Ninguno de los clubes participantes en la convocatoria tenía que subsanar y/o aportar documentación complementaria a sus expedientes, por lo que no hubo que otorgar un plazo de subsanación a tales efectos.

OCTAVO.- Con fecha 5 de mayo de 2017, la Comisión de Evaluación emitió informe con el resultado de la evaluación de los expedientes de solicitud de subvención.

NOVENO.- Con fecha 5 de mayo de 2017, el Jefe de Negociado del IMD, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017, emitió informe-propuesta de resolución provisional, el cual se notificó a los interesados en esa misma fecha a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa (www.laspalmasgc.es), así como mediante remisión de correo electrónico, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones.



L006754ad105130648c07e1216060a1cw

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=L006754ad105130648c07e1216060a1cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	19/06/2017 10:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	19/06/2017 11:11
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/06/2017 11:32

SECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2017 - 166
19/06/2017
L006754ad105130648c07e1216060a1cw
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=L006754ad105130648c07e1216060a1cw
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. IMD Tradicionales 16/17
Trámite: Concesión de subvenciones.

DÉCIMO.- El plazo de diez días concedido para la presentación de alegaciones finalizó sin haberse formalizado ninguna.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 23 de mayo de 2017, el Jefe de Negociado del IMD, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017, formuló propuesta de resolución definitiva.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 5 de junio de 2017, la Técnica Superior de Fiscalización, con el visto bueno de la Interventora General, emite informe por el cual se fiscaliza de conformidad, con observaciones, la fase D (compromiso del gasto) del expediente del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2017, se notificó a los interesados la propuesta de resolución definitiva a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa (www.laspalmasgc.es), así como mediante remisión de correo electrónico, concediéndoles un plazo de diez días para la aceptación de la subvención que se les concede.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- III.- Base número 33 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios.
- V.- Convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva formulada por el Jefe de Negociado del IMD, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 15, apartados d) y e) de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 02 de junio de 2000, y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 22015/2015, de fecha 14 de julio,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017, a los clubes deportivos que se detallan a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	19/06/2017 10:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	19/06/2017 11:11
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/06/2017 11:32



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 16/17
 Trámite: Concesión de subvenciones.

Nº EX P.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	VALOR UNITARIO ASIGNADO POR EQUIPO, CLUB, BOTE, BARQUILLO	Nº DE EQUIPOS, CLUBES, BOTES, BARQUILLOS	IMPORTE A CONCEDER
1	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	1 BARQUILLO	1.000 €
2	G76263680	CLUB DEPORTIVO JANEY	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	3 BARQUILLOS	3.000 €
3	G35276864	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ	LUCHA CANARIA	1.400€	6 EQUIPOS	8.400 €
4	G35741149	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RÍO	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
5	G35389790	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	LUCHA CANARIA	1.400€	8 EQUIPOS	11.200 €
6	G35272012	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LUCHA CANARIA GUANARTEME	LUCHA CANARIA	1.400€	6 EQUIPOS	8.400 €
7	G35045335	CLUB COLOMBÓFILO FONDO GUANARTEME	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
8	G35275007	CLUB COLOMBÓFILO LA LUZ	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
9	G35307818	SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS PORTUARIOS	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	2 BOTES	6.000 €
10	G35077924	GRUPO COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
11	G35125640	SOCIEDAD COLOMBÓFILA SAN JOSÉ	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
12	G35087394	SOCIEDAD COLOMBÓFILA LA PALOMA MENSAJERA	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
13	G35260876	CLUB COLOMBÓFILO Y RECREATIVO LA PAZ	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
14	G35112747	CLUB COLOMBÓFILO CIUDAD ALTA	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
15	G35274240	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA UNIÓN SAN CRISTOBAL	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
16	G35465756	CLUB AGÜIMES NÁUTICA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
17	G35395995	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
18	G35791722	C.D. DE VELA LATINA CANARIA RIZO-ROQUE NUBLO	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
19	G35229160	SOCIEDAD DE VELA LATINA SANTA CATALINA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €

L006754ad105130648c07e1216060a1cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=L006754ad105130648c07e1216060a1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	19/06/2017 10:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	19/06/2017 11:11
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/06/2017 11:32



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 16/17
 Trámite: Concesión de subvenciones.

Nº EX P.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	VALOR UNITARIO ASIGNADO POR EQUIPO, CLUB, BOTE, BARQUILLO	Nº DE EQUIPOS, CLUBES, BOTES, BARQUILLOS	IMPORTE A CONCEDER
20	G35230598	REAL CLUB COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
21	G35654219	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	1 BARQUILLO	1.000 €
			VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
22	G76112341	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO INICIATIVA ISLEÑA	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
23	G35291517	CLUB BÁSICO DE COLOMBOFÍLIA ALAS DEL NUBLO	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
24	G76043140	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO ISAS CANARIAS	COLOMBOFÍLIA	636,36 €	1 CLUB	636,36 €
25	G35272087	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMÁS MORALES	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
TOTAL						70.000 €

SEGUNDO.- La disposición del gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2016/2017 por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

TERCERO.- La presente resolución es desestimatoria del resto de solicitudes no incluidas en la relación.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

L006754ad105130648c07e1216060a1cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=L006754ad105130648c07e1216060a1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	19/06/2017 10:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	19/06/2017 11:11
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/06/2017 11:32

2017 - 166

LIBRO

19/06/2017



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 16/17
 Trámite: Concesión de subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
 (Decreto 22015/2015, de 14 de julio)
 ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por delegación 2656/2017, de 30 de enero)
 El Oficial Mayor,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



L006754ad105130648c07e1216060a1cw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=L006754ad105130648c07e1216060a1cw>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	19/06/2017 10:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	19/06/2017 11:11
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/06/2017 11:32